

MODIFICACIÓN Y ADENDA AL CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS Y ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Décima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 01 uno de junio del año 2023 dos mil veintitrés, emitió la presente modificación y adenda al Calendario de días inhábiles para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para el año 2023 dos mil veintitrés, y enero del 2024 dos mil veinticuatro, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El día 14 catorce de diciembre del 2022 dos mil veintidós, en sesión ordinaria, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (en adelante Instituto) aprobó el Calendario de días inhábiles para el Instituto relativo al año 2023 dos mil veintitrés, y enero del 2024 dos mil veinticuatro.
2. El día 26 veintiséis de abril del año 2023 dos mil veintitrés, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria el Pleno del Instituto emitió “Adenda al Calendario de días inhábiles para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para el año 2023 dos mil veintitrés, y enero del 2024 dos mil veinticuatro”, a efecto de declarar como día inhábil el día lunes 12 doce de junio del año 2023 dos mil veintitrés, en conmemoración al 16 dieciséis de junio, “Día Estatal del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”.

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (en adelante Instituto), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II. Que el artículo 33, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante Ley de Transparencia), en su párrafo primero, establece que el Instituto es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones y tiene como funciones, promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública de libre acceso y proteger la información pública reservada y confidencial.

III. Que el artículo señalado en el numeral inmediato anterior, en su párrafo segundo, establece que el Instituto no se encuentra subordinado a ninguna autoridad.

IV. Que el artículo 1º del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, señala que el Instituto es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las facultades y atribuciones que le encomienda la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Transparencia, y las demás disposiciones legales aplicables.

V. Que el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece el calendario de días de descanso obligatorio para los servidores públicos.

VI. Que el artículo 62 de las Condiciones Generales de Trabajo para los Servidores Públicos del Instituto de Transparencia, Información Pública y

Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, establece los días de descanso obligatorio que disfrutarán los servidores públicos.

VII. Que el Lineamiento Segundo, fracción XXIV de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, establece que serán considerados días hábiles, entre otros, los que establezcan por acuerdo del Pleno del organismo garante correspondiente.

VIII. Que, toda vez que el contenido del presente Acuerdo tiene injerencia en la tramitación y sustanciación de los diversos procedimientos administrativos, cómputo de plazos y atención a solicitudes de acceso a información pública, solicitudes de ejercicio de derechos ARCO ante el Instituto, así como los medios de impugnación respectivos, es indispensable hacer del conocimiento de la sociedad y de los sujetos obligados, los días inhábiles señalados en el mismo, además de que resulta preciso que las unidades administrativas del Instituto realicen los ajustes correspondientes a los sistemas informáticos y ejecuten las acciones necesarias para tal efecto.

IX. Que una vez expuestos los considerandos anteriores, resulta claro que el Pleno de este Instituto tiene la facultad de aprobar el calendario oficial de días inhábiles y periodos vacacionales, así como para realizar modificaciones al mismo.

X. Mediante Decreto número 29129/LXIII/23, emitido por el Congreso del Estado y publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 14 catorce de enero del año 2023 dos mil veintitrés, se declaró el 16 dieciséis de junio de cada año como "Día Estatal del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco", y en consecuencia, se reformó el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de incluir como día de

descanso obligatorio el segundo lunes de junio, en conmemoración del 16 de junio.

XI. Que mediante Decreto número 29129/LXIII/23, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el día 01 uno de junio del año 2023 dos mil veintitrés, se adicionó un artículo Tercero Transitorio al Decreto 29129/LXIII/23 estableciendo que este año 2023 dos mil veintitrés, por única ocasión, el día inhábil declarado para la conmemoración del Bicentenario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco, será el viernes 16 dieciséis de junio, en lugar del segundo lunes de dicho mes de junio.

Con base en las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 35, párrafo 1, fracción XXV, el artículo 41, párrafo 1, fracción XXI, 37 párrafo 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 56 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, y demás relativos aplicables, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara sin efectos la “Adenda al Calendario de días inhábiles para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para el año 2023 dos mil veintitrés, y enero del 2024 dos mil veinticuatro” aprobada en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de fecha día 26 veintiséis de abril del año 2023 dos mil veintitrés; por lo cual, el día 12 doce de junio del presente año se considera como día hábil, en los términos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. Se modifica el calendario oficial de días inhábiles del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para el año 2023 dos mil veintitrés y enero de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de declarar como día inhábil el día viernes 16 dieciséis de junio del año 2023 dos mil veintitrés, en conmemoración del “Día Estatal del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”; suspendiéndose como consecuencia los términos en todos los procedimientos administrativos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable, así como las labores en las oficinas del Instituto, por tratarse de día de descanso obligatorio en términos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva, realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

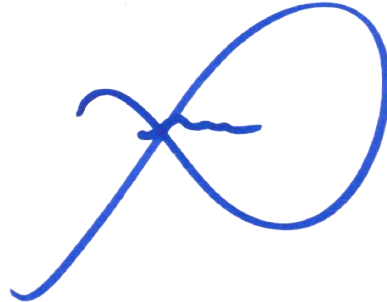
Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 01 uno de junio del año 2023 dos mil veintitrés, ante la Secretaria Ejecutiva, quien certifica y da fe.



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Presidente



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez
Secretaria Ejecutiva

La presente hoja de firmas forma parte integral de la **MODIFICACIÓN Y ADENDA AL CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS Y ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**; aprobado en la Décima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 01 de junio del año 2023 dos mil veintitrés.-----

REMG/ARR